

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9524 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan y se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

**MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE TRIBUNALES CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO 1º.- *Prórroga de despachos de magistrado de descongestión.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, los despachos de Magistrados de los Tribunales Contencioso Administrativos de descongestión con toda su planta de personal, como se relaciona a continuación:

Distrito	No. de despachos de Magistrado de Descongestión	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de Prórroga No. PSAA
Antioquia	6	8419	8951
	2	9200	
Atlántico	3	8596	8947
Bolívar	3	8347	8944
		9227	
		9201	
Boyacá	5	8361	8956
		9213	
Caquetá	1	9215	
Cundinamarca	12	8365	8922

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Distrito	No. de despachos de Magistrado de Descongestión	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de Prórroga No. PSAA
Magdalena	1	8369	8957
Santander	3	8350	8927
		9222	
Valle del Cauca	4	8115	8938
		8356	8938
		9221	

PARÁGRAFO- El despacho de magistrado No. 050012331708 de descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia con toda su planta de personal no será prorrogado.

ARTÍCULO 2º.- *Creación de cargos en despachos de magistrado de descongestión.* Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en los despachos de Magistrados de los Tribunales Contenciosos Administrativos de descongestión los siguientes cargos como se relaciona a continuación:

Distrito	No. de Cargos Auxiliar Judicial Grado 1	No. de Cargos Oficial Mayor
Antioquia	16 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	8 - Uno para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -
Atlántico	6 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	
Bolívar	6 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	
Boyacá	15 - Tres para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	5 - Uno para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -
Caquetá	1 - Uno el despacho de Magistrado de Descongestión -	
Cundinamarca - Sección Primera	6 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	
Cundinamarca - Sección Segunda	12 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Distrito	No. de Cargos Auxiliar Judicial Grado 1	No. de Cargos Oficial Mayor
Cundinamarca - Sección Tercera	6 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	
Magdalena	1 - Uno el despacho de Magistrado de Descongestión -	
Santander	6 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	3 - Uno para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -
Valle del Cauca	8 - Dos para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -	4 - Uno para cada uno de los despachos de Magistrado de Descongestión -

ARTÍCULO 3º.- Creación de despachos de magistrado de descongestión. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, despachos de Magistrado de descongestión que se relaciona a continuación:

Distrito	No. de despachos de Magistrado de Descongestión	No. De Cargos			
		Magistrado	Abogado Asesor grado 23	Auxiliar Judicial grado 1	Oficial Mayor
Boyacá	1	1	1	4	1
Caldas	4	4	4	8	
Casanare	1	1	1	3	
Cauca	2	2	2	4	
Huila	1	1	1	3	
Norte de Santander	1	1	1	3	
Quindío	2	2	2	6	
Risaralda	2	2	2	6	
Santander	3	3	3	9	3
Sucre	2	2		6	
Tolima	1	1	1	3	

PARÁGRAFO.- Códigos de identificación. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico procederá a asignar los códigos de identificación de los despachos creados mediante el presente artículo.

TÍTULO II

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 4º.- *Prórroga de cargos de descongestión en despachos de magistrados permanentes.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, en los despachos de Magistrado permanentes con competencia del sistema escritural los cargos de descongestión asignados, los cuales fueron creados y prorrogados en los siguientes Acuerdos:

Distrito	Acuerdo de creación No. PSAA	Acuerdo de prórroga No. PSAA
Antioquia	7895, 8617	8951
Atlántico	7889, 8346	8947
Bolívar	7893,8347	8944
Caldas	8349, 9214	8948
Caquetá	7881, 8351	8955
Casanare	8152, 8621, 9202	8954
Cauca	7880, 8354	8942
Cesar	8357, 8619,9203	8932
Chocó	8645, 9209	8953
Córdoba	8363, 8635, 9216	8946
Cundinamarca - Sección Tercera	7904, 8628	8922
Cundinamarca - Sección Cuarta	8365, 9212	8922
Huila	7851, 8358, 8624,9204	8937
La Guajira	8643,9205	8950
Magdalena	7848,8369	8957
Meta	7847, 8407,9211	8945
Nariño	8646,9219	8958
Norte de Santander	7844,8355, 8595, 9206	8940
Quindío	8388, 8588, 9207	8952
Risaralda	8348, 8589, 9220	8930
Sucre	8352, 8616	8949
Tolima	8353, 9208	8935
Valle del Cauca	7886, 8602, 8356	8938

TÍTULO III

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE SECRETARÍAS DE LOSTRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 5º.- *Prórroga de cargos de descongestión en las Secretarías de los Tribunales Contenciosos Administrativos.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, los cargos de descongestión asignados a las Secretarías de los Tribunales Contenciosos Administrativos, los cuales fueron creados y prorrogados por los siguientes Acuerdos:

Distrito	Acuerdo de creación No. PSAA	Acuerdo de prórroga No. PSAA
Antioquia	7895, 8419	8951
Arauca	8605	8926
Atlántico	7889, 8346	8947
Bolívar	7893	8944
Boyacá	7855, 9213	8956
Caldas	8349, 8609, 9214	8948
Caquetá	8351, 8629	8955
Casanare	8621	8954
Cauca	7880,8354	8942
Cesar	8619	8932
Cundinamarca	7904, 8635, 8628	8922
Cundinamarca	9212	
Huila	7851	8937
Magdalena	7848,8369, 9218	8957
Meta	8407, 8620	8945
Nariño	7866	8958
Norte de Santander	7844, 8355, 9206	8940
Quindío	8388	8952
Risaralda	8348, 8589	8930
Santander	7872, 8350, 8612	9092
Sucre	7891	8949
Tolima	7846	8935
Valle del Cauca	7886, 8602, 8115,8356, 9221	8938

ARTÍCULO 6º.- *Creación de subsecretaría en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.* Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

diciembre de 2012, una subsecretaría común para los Despachos de Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, conformada por los siguientes cargos:

Un (1) Secretario Nominado
Doce (12) Escribientes Nominados
Cuatro (4) Asistentes Administrativo grado 5

TÍTULO IV

COMPETENCIAS Y CONFORMACIÓN DE SALAS DE DECISIÓN DE LOS DESPACHOS DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE ATENDERÁN EL SISTEMA ESCRITURAL

ARTÍCULO 7º.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Antioquia.* Los 12 despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia que atenderán el sistema escritural conformarán cuatro (4) salas fijas de decisión, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Una (1) de estas salas conocerá de procesos en materia contencioso administrativo laboral; otra sala en procesos de reparación directa y las dos (2) salas restantes conocerán de los demás asuntos.

ARTÍCULO 8º.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Atlántico.* Los 6 despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico que atenderán el sistema escritural conformarán dos (2) salas fijas de decisión cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Ampliar las competencias de estos magistrados de descongestión para fallar y tramitar los procesos que se les asignen por redistribución.

PARÁGRAFO.- Los magistrados conocerán de los procesos en estado de trámite y fallo en todas las materias. En consecuencia se amplían las competencias asignadas en el Acuerdo No. PSAA11-8596, modificado por el Acuerdo No. y PSAA12-9199.

ARTÍCULO 9º.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Boyacá.* Los 6 despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá que atenderán el sistema escritural conformarán dos (2) salas fijas de decisión, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Una (1) de estas salas conocerá de procesos en materia contencioso administrativo laboral y de reparación directa de carácter no laboral, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA11-8361 de 2011 y la otra sala conocerá de los demás asuntos.

ARTÍCULO 10.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Caldas.* Los despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas que

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

atenderán el sistema escritural conformarán dos (2) salas fijas de decisión, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Una (1) de estas salas conocerá de procesos en materia contencioso administrativo laboral y la otra sala conocerá de los demás asuntos.

ARTÍCULO 11.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Santander.* Los despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander que atenderán el sistema escritural conformarán dos (2) salas fijas de decisión, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Una (1) de estas salas conocerá de procesos en materia contencioso administrativo laboral y la otra sala conocerá de los demás asuntos.

ARTÍCULO 12.- *Competencias y conformación de salas de decisión - Valle del Cauca.* Los 9 despachos de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Valle del Cauca que atenderán el sistema escritural conformarán tres (3) salas fijas de decisión cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados. Una (1) de estas salas conocerá de procesos en materia contencioso administrativo laboral y las otras dos (2) salas conocerán de los demás asuntos.

PARÁGRAFO.- El despacho de magistrado encargado de conocer los procesos de captación no autorizada de dineros del público continuará con las competencias asignadas en el Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA12-9221 y con el esquema de salas con que viene sesionando.

ARTÍCULO 13.- Ampliar las competencias de los magistrados de descongestión para fallar y tramitar los procesos que se les asignen por redistribución.

ARTÍCULO 14.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en coordinación con los presidentes de los Tribunales Contencioso Administrativos de los respectivos Distritos Judiciales redistribuirán a cada sala de decisión los procesos de acuerdo con la tipología para garantizar el cumplimiento de las metas y la eficacia de las medidas. En aquellos Tribunales donde los despachos venían conociendo de los asuntos por temas, se tendrá en cuenta dicha situación para la asignación y redistribución de asuntos.

PARÁGRAFO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la redistribución de competencias para las salas especializadas en cada Tribunal, de conformidad con los volúmenes de carga laboral.

ARTÍCULO 15.- Los despachos de magistrado de descongestión del Tribunal Contencioso de Cundinamarca tendrán competencia para conocer de los procesos en estado de fallo y trámite provenientes de los despachos que ingresan a la oralidad. Igualmente conocerán de los procesos ordinarios remitidos en segunda instancia de los Juzgados Administrativos de planta y de descongestión de Bogotá y Cundinamarca. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, se encargará de garantizar la razonabilidad de la carga de estos despachos de

Hoja No. 8 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

acuerdo con la demanda, para garantizar el cumplimiento de las metas.

TITULO V

MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN

ARTÍCULO 16.- *Prórroga de juzgados de descongestión.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, los Juzgados Administrativos de descongestión con toda su planta de personal, los cuales fueron creados y prorrogados como se relaciona a continuación:

Distrito	Municipio	No. de Juzgados de Descongestión	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de Prórroga No. PSAA
Antioquia	Medellín	4	8636	8951
			9200	
	Turbo	2	8409	8951
Atlántico	Barranquilla	6	8417	8947
			9199	
Bolívar	Cartagena	2	8377	8944
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	3	8401	8956
			8644	8956
	Tunja	7	8408	8956
			9213	
Caldas	Manizales	8	6540	8948
			7884	8948
			8390	8948
Caquetá	Florencia	3	7905	8955
			8381	8955
			9215	
Casanare	Yopal	3	8414	8954
			8625	8954
Cauca	Popayán	8	8382	8942
			8597	8942
			9217	
Chocó	Quibdó	6	8416	8953
			8599	8953
Córdoba	Montería	3	8394	8946
			9216	
Cundinamarca	Bogotá	22	6455	8922

Hoja No. 9 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

	Municipio	No. de Juzgados de Descongestión	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de Prórroga No. PSAA
			8370	8922
Distrito	Facatativá	3	6536	8922
			8380	8922
			9223	
	Girardot	3	6458	8922
			8386	8922
			9223	
	Zipaquirá	2	6457	8922
			8413	8922
Guajira	Riohacha	3	8397	8950
Huila	Neiva	5	8385	8937
			8626	8937
			9402	
Magdalena	Santa Marta	2	8399	8957
Meta	Villavicencio	6	8411	8945
			8640	8945
			9211	
Nariño	Pasto	2	6431	8958
			9219	
	Mocoa	2	6431	8958
			8383	8958
Norte de Santander	Cúcuta	6	8379	8940
			8610	8940
Quindío	Armenia	2	7868	8952
			8359	8952
Risaralda	Pereira	5	8378	8930
			8606	8930
			9220	
Santander	Barrancabermeja	1	7874	8927
	Bucaramanga	7	8367	8927
			9222	
	San Gil	2	6459	8927
			7876	8927
Sucre	Sincelejo	5	8403	8949
			8600	8949
			9210	
Cesar	Valledupar	3	8402	8932
			8639	8932

Hoja No. 10 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Distrito	Municipio	No. de Juzgados de Descongestión	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de Prórroga No. PSAA
Tolima	Ibagué	4	8384	8935
Valle del Cauca	Buga	2	8371	8938
			9221	
	Cali	9	8376	8938
			8594	8938
			9221	
Cartago	2	8412	8938	

ARTÍCULO 17.- Prórroga de juzgados de descongestión adjuntos. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, los Juzgados Administrativos de descongestión Adjuntos con su planta de personal, los cuales fueron creados y prorrogados como se relaciona a continuación:

Distrito	Municipio	No. Juzgados de descongestión adjuntos	Acuerdo de Creación No. PSAA	Acuerdo de prórroga No. PSAA
Caquetá	Florencia	1	9215	
Cauca	Popayán	1	8115	8942
Cundinamarca	Bogotá	1	8592	8922
Santander	San Gil	1	8389	8927

ARTÍCULO 18.- Creación de juzgados de descongestión. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, juzgados de descongestión como se relaciona a continuación:

Municipio	No. de Juzgados de Descongestión	Juez	Secretario	Profesional Universitario grado 16	Sustanciador	Citador grado 3
Cartagena	1	1	1	1	1	1
Armenia	2	2	2	2	2	2
Pamplona	1	1	1	1		1
Barrancabermeja	1	1	1	1	1	1

PARÁGRAFO.- Códigos de identificación. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico procederá a asignar los códigos de identificación de los despachos creados mediante el presente artículo.

TÍTULO VI

MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 19.- *Prórroga de cargos de descongestión en juzgados administrativos permanentes.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, en los juzgados administrativos con competencia del sistema escritural un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de sustanciador nominado para cada despacho, los cuales fueron creados y prorrogados por los siguientes acuerdos como se relaciona a continuación:

Municipio	Acuerdo de creación No. PSAA	Acuerdo de prórroga No. PSAA
Medellín	8391, 8613	8951
Arauca	8360	8926
Barranquilla	8627	8947
Cartagena	8366, 8604	8944
Tunja	7853	8956
Popayán	7900	8942
Montería	8393, 8632	8946
Neiva	8618	8937
Santa Marta	7845	8957
Villavicencio	8410	8945
Pasto	8404	8958
Cúcuta	8374	8940
Pereira	7883	8930
Bucaramanga	7877	8927
Sincelejo	7892	8949
Ibagué	8615	8935
Buenaventura	8622	8938
Cali	8612	8938

PARÁGRAFO.- Prorrogar las medidas de descongestión de los Juzgados Administrativos de Bogotá establecidos en los Acuerdos No. 7865, 8364, 8633, 9212, prorrogado mediante el Acuerdo No. PSAA11-8922

ARTÍCULO 20.- *Creación de cargos de descongestión en juzgados administrativos permanentes de Valledupar y en la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.* Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en cada uno de los juzgados administrativos con competencia del sistema escritural un cargo de escribiente nominado como se relaciona a continuación:

Hoja No. 12 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Municipio	No. de cargos por despacho
Valledupar	1
Bogotá - Sección Cuarta	1

TÍTULO VII

MEDIDAS TRANSITORIAS A NIVEL DE OFICINAS DE APOYO Y/O DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 21.- *Prórroga de medidas de descongestión en las oficinas de apoyo y/o Direcciones Seccionales de Administración Judicial.* Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, los cargos de descongestión asignados a las oficinas de apoyo y/o Direcciones Seccionales de Administración Judicial como apoyo a los Juzgados Administrativos, los cuales fueron creados por los siguientes acuerdos:

Municipio	Acuerdo de creación No. PSAA
Armenia	9207
Barranquilla	9199
Bogotá D.C.	9212, 92223
Bucaramanga	9222
Cali	9221
Cartagena	9201
Cúcuta	9206
Ibagué	9208
Manizales	9214
Medellín	9200
Montería	9216
Neiva	9204, 9215
Pasto	9219
Pereira	9220
Popayán	9217
Riohacha	9205
Santa Marta	9218
Sincelejo	9210
Tunja	9213
Valledupar	9203

Hoja No. 13 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

Municipio	Acuerdo de creación No. PSAA
Villavicencio	9211

TITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22.- *Metas para despachos de magistrado de descongestión.* Los despachos de magistrado de descongestión creados mediante el presente Acuerdo fallarán mensualmente un número no inferior a 31 procesos promedio mensuales por despacho y/o tramitar como mínimo 80 procesos mensuales por cargo.

PARÁGRAFO.- Los magistrados de descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca continuarán con las metas de fallo previstas en el Acuerdo No. PSAA11-9042 y/o tramitar como mínimo 80 procesos mensuales por cargo.

ARTÍCULO 23.- *Metas para Juzgados de descongestión.* Los jueces de descongestión creados por el presente acuerdo deberán fallar como mínimo 41 procesos mensuales y/o tramitar como mínimo 80 procesos mensuales por cargo.

ARTÍCULO 24.- *Metas para cargos de descongestión en despachos permanentes.* Cada uno de los cargos creados mediante el presente en los despachos de Magistrado y Juzgados permanentes impulsará mensualmente un número no inferior a 80 procesos por cargo.

ARTÍCULO 25.- *Funciones en el nivel Seccional.* Sin perjuicio en lo dispuesto en el presente acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán dar aplicación a las delegaciones establecidas en el Acuerdo No. PSAA12-9260.

ARTÍCULO 26.- *Nombramiento.* El nombramiento de los cargos de descongestión únicamente procederá hasta que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

PARÁGRAFO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador, atendiendo los criterios fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-713 del 15 de julio del 2008, cuando haya lugar.

ARTÍCULO 27.- *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

Hoja No. 14 Acuerdo No. PSAA12-9524 de 2012. Por medio de la cual se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 28.- Horarios. Los servidores judiciales de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 29.- Reporte de la gestión judicial. Los despachos de Magistrado y juzgados de descongestión deberán reportar de manera trimestral su gestión y la de los cargos asignados en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- .

Igualmente, Los funcionarios reportarán la gestión judicial de los cargos asignados a los despachos permanentes de manera trimestral, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- .

De la misma manera, las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial deberán reportar la gestión de los cargos asignados en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO 30.- Capacitación. Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO 31.- Apoyo administrativo. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 32.- Certificado de disponibilidad presupuestal. La presente medida cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 33.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente